



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

Don Jesus Hijosa Lucas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra (Toledo), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en una de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

Primero: Aprobar la facturación correspondiente al periodo del ejercicio de 2020 por la tasa del servicio de recogida de basura, que asciende a un total de 27.075,10 euros.

Segundo: Exponer al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este municipio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo: Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2.020, ambos incluidos. Finalizado el ingreso en periodo voluntario se procederá a realizar el cobro conforme lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos que no estén domiciliados se podrán abonar en Caja Castilla-La Mancha, Caja Rural y Banco Santander, oficinas de Villaseca de la Sagra, hasta el 30 de septiembre de 2020

Villaseca de la Sagra, 27 de julio de 2020.–El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-3244